



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 002042-2024-DIA/MC, N° 002039-2024-DIA/MC, N° 002049-2024-DIA/MC, N° 002048-2024-DIA/MC, N° 002050-2024-DIA/MC, N° 002047-2024-DIA/MC, N° 002051-2024-DIA/MC, N° 002046-2024-DIA/MC, N° 002041-2024-DIA/MC, N° 002038-2024-DIA/MC, N° 002045-2024-DIA/MC, N° 002044-2024-DIA/MC, N° 002043-2024-DIA/MC y N° 002040-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, los Informes N° 000167-2024-DAFO/MC, N° 000168-2024-DAFO/MC y N° 000172-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JHANET DENISS CRISTOBAL MONTALVO	2024-0035735
2	CECILIA YOMARA HINOJOSA SILVA	2024-0037244
3	JEAN BERTHI DIAZ FLORES	2024-0039795
4	DELFIN DELGADO ARCOS	2024-0039847
5	YVAN CRUZ BALCAZAR	2024-0039901
6	CIPRIAN CHUMBISUCA CATALAN	2024-0039921
7	GREGORIO VILAVILA QUISPE	2024-0039979
8	VERONICA ALEXANDRA CAMACHO HUAMAN	2024-0039990
9	YELSON YOVANI CONDEZO CALERO	2024-0040004
10	ANDRES DANIEL PIZARRO LANCHIPA	2024-0040005
11	JOSE ABEL QUINTO ESPINOZA	2024-0040035
12	REYNALDINO TAYPE CRUZ	2024-0040079
13	MARCELINO FERNANDEZ CUADROS	2024-0040125
14	LELI APONTE FEIJOO	2024-0040277
15	ASIS FRANCISCO ESCALANTE FLORES	2024-0040382
16	TAYLOR JACINTO CUADROS ORE	2024-0040491
17	JOSUE ESTALIN MEDINA MOLLEHUARA	2024-0041690

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JHANET DENISS CRISTOBAL MONTALVO	2024-0035735
2	CECILIA YOMARA HINOJOSA SILVA	2024-0037244
3	JEAN BERTHI DIAZ FLORES	2024-0039795
4	DELFIN DELGADO ARCOS	2024-0039847
5	YVAN CRUZ BALCAZAR	2024-0039901
6	CIPRIAN CHUMBISUCA CATALAN	2024-0039921
7	GREGORIO VILAVILA QUISPE	2024-0039979
8	VERONICA ALEXANDRA CAMACHO HUAMAN	2024-0039990
9	YELSON YOVANI CONDEZO CALERO	2024-0040004
10	ANDRES DANIEL PIZARRO LANCHIPA	2024-0040005
11	JOSE ABEL QUINTO ESPINOZA	2024-0040035
12	REYNALDINO TAYPE CRUZ	2024-0040079
13	MARCELINO FERNANDEZ CUADROS	2024-0040125
14	LELI APONTE FEIJOO	2024-0040277
15	ASIS FRANCISCO ESCALANTE FLORES	2024-0040382
16	TAYLOR JACINTO CUADROS ORE	2024-0040491
17	JOSUE ESTALIN MEDINA MOLLEHUARA	2024-0041690

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES